

ASISTENCIA FINANCIERA:

Puede calificar para recibir asistencia financiera total o parcial de LifeBridge Health. Para calificar para la asistencia completa, debe mostrar prueba de ingresos de hasta el 300% de las pautas federales de pobreza; ingresos entre el 301% y el 500% pueden calificarlo para la atención de costos reducidos por dificultades financieras, lo que limita su responsabilidad al 25% de sus ingresos brutos anuales. La elegibilidad se calcula en función del número de personas en el hogar y se extiende a cualquier miembro de la familia inmediata que viva en el hogar. También puede calificar para la elegibilidad presunta si es beneficiario/destinatario de un programa de servicio social federal, estatal o local con verificación de recursos. La asistencia financiera cubre a pacientes sin seguro o con seguro insuficiente. Las aprobaciones se otorgan por doce meses. Se alienta a los pacientes a volver a solicitar la asistencia para continuar con su elegibilidad. A una persona elegible para recibir asistencia financiera no se le puede cobrar más de los montos generalmente facturados (AGB, por sus siglas en inglés) por atención de emergencia u otra atención médicamente necesaria.

Dónde encontrar información: Para obtener una solicitud de asistencia financiera y una carta de presentación: 1) pregunte a cualquier miembro de Registro 2) visite a nuestros Representantes de Servicio al Cliente en el vestíbulo principal del Hospital 3) llame a Servicio al Cliente al (800) 788-6995 (Lunes - Viernes 7:30 A.M. – 5:00 P.M.) 4) visite www.lifebridgehealth.org

Cómo enviar su solicitud: Complete la solicitud de asistencia financiera disponible en línea o en cualquier área de registro y devuelva la solicitud y documentación requerida a Servicio al Cliente en el Hospital o por correo a: LifeBridge Health, Inc., Financial Assistance Representative, 2401 West Belvedere Avenue, Baltimore, Maryland 21215.

Planes de pago: Los planes de pago mensual sin intereses están disponibles sin solicitud y sin cargos por servicio para aquellos que no tienen seguro. Los montos del plan de pago mensual no deben exceder el 5% del ingreso bruto ajustado mensual individual y están disponibles sin verificación de crédito después de una inscripción rápida y fácil sin papel. Visite www.lifebridgehealth.org o llame a Atención al Cliente para obtener más información. Ley vigente: este acuerdo/plan de pago se realiza de conformidad y está sujeto al Subtítulo 10 del Título 12 del Artículo de Ley Comercial del Código Anotado de Maryland.

Asistencia Médica de Maryland (Medicaid): Para obtener información, llame al Departamento de Salud y Salud Mental (DHMH) Línea Directa de Relaciones con Beneficiarios al (800) 492-5231 o su Departamento de Servicios Sociales local al (800) 332-6347 o en la web en www.dhr.state.md.us. Los representantes de pacientes de LifeBridge Health también pueden ayudarlo con el proceso de solicitud de Asistencia Médica de Maryland.

Derechos y responsabilidades del paciente: Tiene derecho a recibir información sobre los cargos del hospital y del médico y a solicitar un presupuesto de los cargos del hospital antes de que se brinde la atención, siempre y cuando no se impida su atención. Los pacientes admitidos en el hospital recibirán un Estado de cuenta resumido uniforme dentro de los treinta días posteriores al alta. Usted tiene derecho a recibir un estado de cuenta detallado y una explicación de los cargos. Usted es responsable de proporcionar la información correcta del seguro, pagar la factura del hospital a tiempo y comunicarse con el hospital si no puede pagar. La falta de pago o de arreglos de pago satisfactorios puede resultar en que su cuenta sea remitida a una agencia de cobranzas.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE:

Los cargos de los médicos para pacientes hospitalizados y ambulatorios generalmente no están incluidos en la factura del hospital y se facturan por separado.

LifeBridge Health, Inc. puede facturar a los pacientes ambulatorios una tarifa, comúnmente conocida como "tarifa de las instalaciones", por el uso de las instalaciones hospitalarias, clínicas, suministros y equipos y servicios no médicos, incluyendo, entre otros, los servicios de especialistas clínicos que no son médicos, además de los honorarios de los médicos facturados por los servicios profesionales prestados en el hospital.

Los pacientes tienen derecho a solicitar y recibir un presupuesto por escrito de los cargos totales por los servicios, procedimientos y suministros del hospital que no sean de emergencia y que razonablemente se espera que LifeBridge Health, Inc. proporcione y facture.

Los pacientes y sus representantes autorizados tienen derecho a presentar una queja ante la Comisión de Revisión de Costos de Servicios de Salud (HSCRC) o conjuntamente con la Unidad de Educación y Defensa de la Salud de la Oficina del Fiscal General de Maryland (HEAU) contra un hospital por una supuesta violación de la ley de Maryland con respecto a la asistencia financiera y el cobro de deudas (Código MD, Artículo General de Salud, §§19-214.1 y 19-214.2). El HEAU está ubicado en 200 Saint Paul Place, Baltimore, Maryland 21202-2021 y se puede contactar de la siguiente manera: teléfono (410-528-1840 o 1-877-261-8807); correo electrónico (heau@oag.state.md.us); fax (410) 576-6571; o por su sitio web (www.marylandattorneygeneral.gov/pages/cpd/heau/default.aspx). Las quejas se pueden enviar al HSCRC por correo electrónico a hscrc.patient-complaints@maryland.gov. También se puede contactar a HSCRC llamando al 410-764-2605 o al 1-888-287-3229 y se encuentra en línea en hscrc.maryland.gov/Pages/default.aspx.



CARE BRAVELY

He sido informado de la Política de asistencia financiera del hospital de LifeBridge Health Inc.: _____ (Iniciales del paciente o representante)

_____ (Fecha) _____ (Relación con el paciente si el representante coloca sus iniciales arriba)